

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena L. Sandoval
Aux. Adm. Doc.
I.eg. N° 3808/699/00/01
M.E.D.

USHUAIA, 28 SEP 2016

VISTO la Nota N° 29350/16 de la Secretaría de Planeamiento y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de un (01) cargo de Auxiliar Administrativo Docente -categoría 846- Interino, a la Sra. Karina Belén QUIROGA, D.N.I. N° 34.375.970 y un (01) cargo de Auxiliar Administrativo Docente -categoría 846- Interino, a la Sra Patricia Rosana ROSALES, D.N.I. N° 18.608.022, a fin de prestar funciones en la Secretaría citada en el VISTO.

Que el dictado de la presente se encuadra conforme a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Provincial N° 0196/16, su instructivo de aplicación Resolución M.J.G. N° 49/16 y Nota N° 16374/16 de la Subsecretaría de Control de Gestión de R.R. H.H. de este Ministerio.

Que por Pase N° 10007/16, ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar un (01) cargo de Auxiliar Administrativo Docente -categoría 846- Interino, a la Sra. Karina Belén QUIROGA, D.N.I. N° 34.375.970 y un (01) cargo de Auxiliar Administrativo Docente -categoría 846- Interino, a la Sra Patricia Rosana ROSALES, D.N.I. N° 18.608.022, a fin de cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento y Servicios, a partir del día siguiente de la notificación de la presente y hasta que persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las Sras.: QUIROGA y ROSALES, deberán presentar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días el certificado de aptitud psicofísica definitivo.

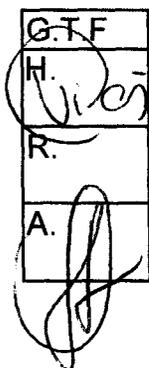
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente, conforme se expresa en los considerandos.

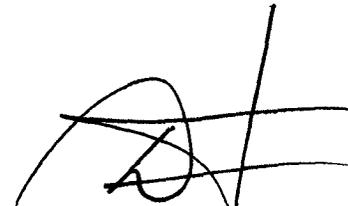
ARTÍCULO 4°.- Notificar a las interesadas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2802

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-




Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur